

## **BASES PARA LA CONTRATACION TEMPORAL DE PERSONAL LABORAL MEDIANTE CONCURSO: DINAMIZADOR/A DEL CENTRO GUADALINFO DE ESCACENA DEL CAMPO**

### **PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

La presente convocatoria, con carácter excepcional, tiene como objeto la contratación de personal laboral temporal, al amparo de lo previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público y de la legislación laboral aplicable, con el objeto de atender las actuaciones y necesidades del centro Guadalinfo de Escacena del Campo durante el período de baja de maternal de su titular.

El proceso se desarrolla bajo los principios de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, mérito, capacidad y transparencia, todo ello con la publicidad en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios.

### **SEGUNDA.- MODALIDAD DEL CONTRATO**

#### **Dinamizador/a del Centro Guadalinfo de Escacena del Campo**

La modalidad del contrato es por obras y servicios, regulado en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El carácter del contrato será temporal, entendiéndose extinguida la relación laboral al finalizar la baja maternal de la titular.

El contrato tendrá vigencia, como máximo, hasta el 1 de enero de 2015. La jornada de trabajo será de 35 horas semanales, fijando como días de descanso sábados y domingos. El horario de trabajo será de mañana y tarde.

Se fija una retribución bruta de 1.246,84 euros, incluyendo el prorrateo de las pagas extraordinarias.

La incorporación al puesto de trabajo se producirá con ocasión del inicio de la baja por maternidad de su titular, con fecha de 1 de julio de 2014.

### **TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

1.- Los candidatos/as que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas habrán de reunir los siguientes requisitos:

- Ser español o nacional de cualquier estado miembro de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 LEBEP.

- Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de sesenta y cinco.
- Titulación mínima de Bachillerato. Se acreditará mediante el título expedido por la autoridad académica competente.
- Experiencia mínima de un año en tareas de dinamización o formación.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de ser personal laboral, en el que se hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto. Quiénes tengan la condición de minusválidos/as, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria (artículo 59 LEBEP), mediante dictamen expedido con posterioridad a la publicación de la misma en el Boletín Oficial del Estado y con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas.

2.- El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluyó el plazo de presentación de instancias.

## **CUARTA.- MÉRITOS A VALORAR**

### **4.1. Experiencia:** Se valorará de forma prioritaria

-La experiencia como Dinamizador/a en un Centro Guadalinfo.  
 -La experiencia previa en gestión o despliegue de proyectos TIC en el ámbito local, municipal o rural andaluz, que además acrediten inquietudes sociales.

-La experiencia previa en proyectos de asesoramiento, dinamización, transformación e integración de colectivos sociales desfavorecidos, aprovechando las nuevas tecnologías.

-La experiencia en la administración pública local.

### **4.2. Formación Complementaria:** Se valorará de forma prioritaria

-La formación de postgrado y formación específica en técnicas de formación, pedagógicas, desarrollo y seguimiento de proyectos TIC, técnicas de trabajo en equipo, necesidades especiales de colectivos sociales, motivación de grupos, etc.

-La formación específica en TICS avanzadas, en desarrollo, gestión y saneamiento de proyectos TIC.

#### **QUINTA.- SOLICITUDES.**

1.- Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante instancia que se dirigirá a la Alcaldía del Ayuntamiento de Escacena del Campo y durante el plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en la página web del Ayuntamiento de Escacena del Campo y en el Tablón de Anuncios.

2.- Las instancias podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Escacena o en cualquiera de las formas que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- El modelo de instancia para tomar parte en las pruebas selectivas será el que figura como Anexo I a las presentes Bases y será facilitado gratuitamente en el Ayuntamiento de Escacena.

4.-Las personas con discapacidad deberán indicar las necesidades específicas que tengan para acceder al proceso selectivo, a efectos de adaptación en tiempo y forma correspondientes.

5.- La documentación a presentar junto con la instancia será la siguiente:

- Fotocopia compulsada del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Currículum Vitae, que incluirá, al menos, los siguientes apartados: experiencia, méritos académicos, actividades de formación realizadas.
- Fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria, así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.

## **SEXTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Para ser admitidos y tomar parte en las pruebas selectivas, los solicitantes habrán de manifestar en la instancia que reúnen todos los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Estas condiciones se deberán mantener a lo largo de todo el proceso selectivo durante el que, en cualquier momento, podrán ser requeridos los aspirantes para efectuar las comprobaciones oportunas.

## **SÉPTIMA.- COMISIÓN EVALUADORA DE SELECCIÓN.**

1.- La composición de la Comisión Evaluadora de Selección será la siguiente:

- Tres vocales (técnicos designados por la Corporación y suplentes, actuando uno como Secretario/a, con voz y voto.
- Un técnico/a representante del Consorcio Fernando de los Ríos.

2.- La designación de los miembros de la Comisión Evaluadora de Selección incluirá la de los suplentes. La composición será predominantemente técnica y deberán poseer todos sus miembros el nivel de titulación igual o superior a los exigidos para el acceso a la plaza convocada, tendiendo a la paridad entre hombre y mujer.

3.- La Comisión Evaluadora de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para alguna o algunas de las pruebas, de asesores técnicos que se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica, en base a la cual colaborarán con la Comisión, con voz pero sin voto.

4.- Cuando concurra en los miembros de la Comisión alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, estos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía-Presidencia; asimismo los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 29 de la citada ley.

## **OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

### **8.1 Fase de valoración y acreditación de los méritos.**

Para puntuar o valorar el apartado de experiencia, se deberán presentar fotocopias compulsadas de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos del perfil correspondiente, vida laboral y contratos de trabajo.

Para puntuar o valorar los apartados de titulación y formación complementaria, se deberán presentar fotocopias compulsadas de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos, tanto de titulación académica oficial, como de la formación complementaria.

Las puntuaciones correspondientes a los méritos aportados será la siguiente:

***Experiencia:***

- Por cada mes de trabajo de dinamizador/a en un Centro Guadalinfo: 0,30 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada mes de trabajo de dinamizador/a en cualquier otro Centro de Acceso Público a Internet, excluido el anterior: 0,10 puntos, hasta un máximo de 2,5 puntos.
- Por cada mes de trabajo en la Administración Pública en áreas de atención al ciudadano, excluidos los anteriores: 0,10 puntos, hasta un máximo de 2,50 puntos.

La puntuación máxima de toda la experiencia aportada será en total en este apartado de **10 puntos**.

***Formación Complementaria***

- Por la formación especializada de cursos, masters, etc., impartidos por una entidad pública y reconocidos oficialmente más de 100 horas de duración: 0,50 puntos, por cada uno, hasta un máximo de 2 puntos.
- Por cada curso de formación realizado en relación con el perfil del puesto a desempeñar:
  - de 0 a 10 horas de duración: 0,1 puntos, hasta un máximo de 1 punto.
  - de 10 a 20 horas de duración: 0,2 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.
  - Más de 20 horas de duración: 0,3 puntos, hasta un máximo de 2,5 puntos.

La puntuación máxima de todos los cursos de formación complementaria será un total en este apartado de **3,5 puntos**.

### ***Formación Académica***

- Diplomado universitario o equivalente no relacionado con el perfil: 1 punto.
- Diplomado Universitario o equivalente relacionado con el perfil: 3 puntos.
- Licenciado Universitario o equivalente no relacionado con el perfil: 2 puntos.
- Licenciado Universitario equivalente relacionado con el perfil: 4 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso. La puntuación máxima de todos los títulos académicos será en total en este apartado de **4 puntos**.

### **8.2 Fase de Entrevista con la Comisión Evaluadora de la Selección.**

La Comisión Evaluadora convocará a los aspirantes que reúnan los requisitos para celebrar una entrevista donde se comprueben los conocimientos, aptitudes y capacidad analítica de los aspirantes.

La entrevista versará sobre los aspectos prácticos de los contenidos y funciones del puesto.

Tendrá una puntuación máxima de **12,5 puntos** para cada candidato/a.

La puntuación final de la entrevista se obtendrá con la puntuación media por parte de todos los miembros de la Comisión Evaluadora.

### ***Puntuación Final***

La puntuación final de la selección se obtendrá con la suma de las fases de méritos y de entrevista, por lo que la puntuación total no podrá exceder de 30 puntos, que será la puntuación máxima por cada uno/a de los candidatos/as.

### **NOVENA.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.**

A la vista del resultado de dichas pruebas, y tras haber pasado el proceso selectivo por las fases descritas, la Comisión Evaluadora elevará la oportuna propuesta de contratación al Alcalde de Escacena del Campo. La Comisión puede optar por dejar desierta la propuesta de contratación en el caso de que ningún/a candidato/a propuesto reúna la cualificación necesaria para el puesto (10 puntos como mínimo)

#### **DÉCIMO.- CONTRATACIÓN**

Atendiendo al carácter de la convocatoria, el contrato a celebrar tendrá carácter de duración determinada, bajo la modalidad de contrato de obra y servicio, según viene establecido en el artículo 15 del Estatuto de Trabajadores y demás normas de aplicación.

En Escacena del Campo a 4 de junio de 2014.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Eulogio Burrero Salazar